

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 625 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Baltasar Crespo Sánchez, frente a “Proyectos y Promociones Alonso, Sociedad Limitada”, y “Ventanas Al Sur, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 21 de junio de 2013.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Félix Baltasar Crespo Sánchez con la empresa “Ventanas Al Sur, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: la cantidad de 3.969,86 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajador hasta la presente resolución (21 de junio de 2013).

En concepto de salarios de tramitación: la cantidad resultante desde la fecha de despido (2 de enero de 2012) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone cuatrocientos cuarenta y seis días, por un salario/día de 50 euros resulta la cantidad de 22.300 euros.

Se absuelve al resto de codemandadas en el procedimiento de despido respecto a las peticiones efectuada en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2524/0000/61/0625/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Henar Merino Senovilla.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Promociones Alonso, Sociedad Limitada”, y “Ventanas Al Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.796/13)

